



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CTCYL/2020/21	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 10:00 hasta las 11:00 horas
Lugar	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
Presidida por	Tomás Quintana López
Secretario	Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suárez	NO
XXX	Anabelén Casares Marcos	SÍ
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 11 de septiembre de 2020 se aprueba sin modificación alguna.

2.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-157/2020, frente a la denegación parcial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la Orden, de 3 de junio de 2020, por la que se denegó la información sobre mortalidad vinculada con la covid-19 e incidencia de la enfermedad desagregada por centros residenciales de personas mayores y de personas con discapacidad de la Comunidad, solicitada por D. XXX.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, retrotraer el procedimiento al momento de realizar el trámite de audiencia a los titulares de los centros exigido por el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la vista de las alegaciones formuladas en este, adoptar la decisión que corresponda, ponderando adecuadamente el interés público en la divulgación de la información desagregada en los términos expuestos en los fundamentos jurídicos séptimo y octavo de la presente Resolución, y considerando la amplitud del derecho de acceso a la información pública reconocido en aquella Ley, el carácter estricto, cuando no restrictivo, con el que deben ser interpretados sus límites, y la cualificación como periodista del solicitante de la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de



carácter personal que contuviera.

3.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-174/2020, frente a la denegación parcial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la Orden, de 3 de junio de 2020, por la que se denegó la información sobre mortalidad vinculada con la covid-19 desagregada por centros residenciales de personas mayores y de personas con discapacidad de la Comunidad, solicitada por D. XXX.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, retrotraer el procedimiento al momento de realizar el trámite de audiencia a los titulares de los centros exigido por el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la vista de las alegaciones formuladas en este, adoptar la decisión que corresponda, ponderando adecuadamente el interés público en la divulgación de la información desagregada en los términos expuestos en los fundamentos jurídicos séptimo y octavo de la presente Resolución, y considerando la amplitud del derecho de acceso a la información pública reconocido en aquella Ley, el carácter estricto, cuando no restrictivo, con el que deben ser interpretados sus límites, y la cualificación como periodista del solicitante de la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



4.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-166/2020, frente a la denegación parcial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la Orden, de 4 de junio de 2020, por la que se denegó parcialmente la información sobre quejas, denuncias y reclamaciones recibidas en 2019 y actuaciones administrativas llevadas a cabo a la vista de estas desagregada por centros residenciales de personas mayores de la Comunidad, solicitada por D. XXX.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, retrotraer el procedimiento al momento de realizar el trámite de audiencia a los titulares de los centros afectados por quejas, reclamaciones o denuncias presentadas en 2019 exigido por el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la vista de las alegaciones formuladas en este, adoptar la decisión que corresponda, ponderando adecuadamente el daño a los intereses económicos y comerciales de los titulares de los centros que presuntamente causaría la divulgación de la información desagregada y el interés público de su conocimiento por el solicitante de la información en los términos expuestos en los fundamentos jurídicos séptimo y octavo de la presente Resolución, y considerando la amplitud del derecho de acceso a la información pública reconocido en aquella Ley, el carácter estricto, cuando no restrictivo, con el que deben ser interpretados sus límites, y la cualificación como periodista del solicitante de la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-167/2020, frente a la denegación



parcial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la Orden, de 4 de junio de 2020, por la que se denegó parcialmente la información solicitada por D. XXX, sobre procedimientos sancionadores incoados a centros residenciales de personas mayores de la Comunidad en el período comprendido entre los años 2014 y 2019, con indicación de la fecha de su incoación y de la infracción cuya presunta comisión ha motivado esta.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, retrotraer el procedimiento al momento de realizar el trámite de audiencia a los titulares de los centros respecto a los que haya incoado algún procedimiento sancionador entre 2014 y 2019, exigido por el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la vista de las alegaciones formuladas en este, adoptar la decisión que corresponda, ponderando adecuadamente el daño a los intereses económicos y comerciales de los titulares de los centros que presuntamente causaría la divulgación de la información solicitada y el interés público de su conocimiento por el solicitante de la información en los términos expuestos en los fundamentos jurídicos séptimo y octavo de la presente Resolución, y considerando la amplitud del derecho de acceso a la información pública reconocido en aquella Ley, el carácter estricto, cuando no restrictivo, con el que deben ser interpretados sus límites, y la cualificación como periodista del solicitante de la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



6.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-202/2020, frente a la Orden de 22 de junio de 2020 por la que se resolvieron dos solicitudes de información pública presentadas por D.ª XXX ante la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, relativas a protocolos de actuación para el tratamiento de la covid-19

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Inadmitir a trámite por extemporánea la reclamación frente a la Orden de 22 de junio de 2020, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, presentada por D.ª XXX.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la autora de la reclamación.

Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-204/2020, frente a la falta de acceso a una información solicitada por D.ª XXX a las Cortes de Castilla y León

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Inadmitir a trámite la reclamación frente a la falta de acceso a la información solicitada por D.ª XXX ante las Cortes de Castilla y León.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la autora de la reclamación.

Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de



carácter personal que contuviera.

8.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-142/2020, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX a la Gerencia del Hospital Clínico Universitario de Valladolid (Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León)

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación presentada frente a la falta inicial de acceso a la información pública solicitada por D.ª XXX, al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado a esta una copia del estudio clínico-social que se realizó a aquella durante su ingreso hospitalario para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su acceso a una unidad de convalecencia sociosanitaria

Segundo.- Notificar esta Resolución a la autora de la reclamación y a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos